

PRIMER CUADERNILLO

SIMORE

INTERAMERICANO

REPORTE DE MEDIDAS POR HONDURAS

65 AÑOS
CIDH
Comisión Interamericana de Derechos Humanos



OEA | Más derechos
para más gente

OEA/Ser.L/V/II.doc.167/24

Original: Español

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

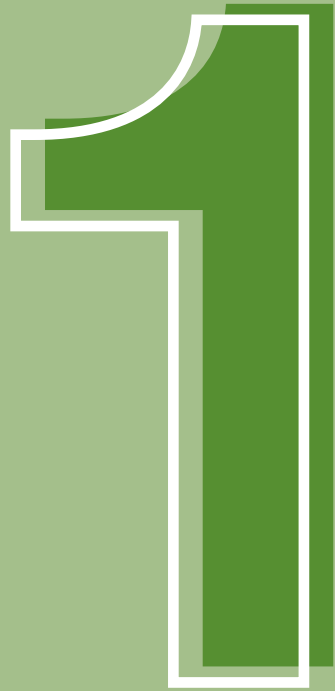
Primer cuadernillo sobre SIMORE Interamericano

Reporte de medidas por Honduras

2024

Índice

I. Introducción	9
A. Antecedentes	9
B. SIMORE Interamericano	10
C. Objetivo y alcance de estos cuadernillos	12
D. Primera versión del cuadernillo	13
II. Medidas de cumplimiento seleccionadas y reportadas por Honduras en el SIMORE Interamericano	19
A. Medidas de cumplimiento de recomendaciones sobre la situación de niños, niñas y adolescentes (NNA)	19
B. Medidas de cumplimiento de recomendaciones sobre la situación de personas privadas de la libertad.....	22
C. Medidas de cumplimiento de recomendaciones en materia de acceso a la información	24
D. Medidas de cumplimiento de recomendaciones en materia derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)	26
E. Medidas de cumplimiento de recomendaciones relacionadas con la metodología de seguimiento del informe de país	28
III. Conclusiones	39



S I M O R E H O N D U R A S

■

INTRODUCCIÓN



CIDH visita Comunidad Panamá,
Honduras. 2 de diciembre, 2014.

Créditos de la foto: Gustavo Amador/CIDH

I. Introducción

A. Antecedentes

El cumplimiento de las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emite a través de sus distintos mecanismos (peticiones y casos, medidas cautelares y monitoreo) contribuye a asegurar la plena vigencia de los derechos humanos en los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) y a fortalecer el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Este cumplimiento es esencial para que, en la práctica y de manera efectiva, los derechos humanos sean respetados, protegidos y promovidos en la región y las víctimas de violaciones a estos derechos sean reparadas de manera integral¹.

En el marco de sus Planes Estratégicos 2017-2021² y 2023-2027³, la CIDH ha asumido su mandato de seguimiento de recomendaciones⁴ como una función esencial y transversal a su trabajo. Este mandato busca acompañar, impulsar y evaluar los procesos estatales de implementación de estas decisiones, considerando que estas últimas están interrelacionadas y deben ser abordadas de manera integral⁵.

En este contexto, la CIDH ha construido metodologías y procesos de seguimiento de recomendaciones objetivos, participativos y que persiguen resultados sostenibles⁶. Para esto, ha adoptado acciones de fortalecimiento institucional buscando, entre otros propósitos, que estos procesos sean transparentes y se realicen mediante mecanismos de diálogo e interlocución con Estados, organizaciones de la sociedad civil, representaciones de víctimas, organismos autónomos y academia⁷.

1 La CIDH adopta decisiones y formula recomendaciones a los Estados miembros de la OEA con el fin de fomentar el debido respeto a los derechos humanos. CIDH, [Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#), Segunda edición, OEA/Ser.L/V/II. Doc.385/23, 20 de noviembre de 2023, párr. 6.

2 Programa 21 del [Plan Estratégico 2017-2021](#), p. 62.

3 Objetivo Estratégico 1.3. Promover el cumplimiento de las recomendaciones y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos del [Plan Estratégico 2023-2027](#), p. 65 y 66.

4 Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013), artículo 48.

5 CIDH, [Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#), Segunda edición, OEA/Ser.L/V/II. Doc.385/23, 20 de noviembre de 2023, párr. 7.

6 CIDH, [Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#), Segunda edición, OEA/Ser.L/V/II. Doc.385/23, 20 de noviembre de 2023.

7 Ver micrositio web [CIDH, Seguimiento de Recomendaciones e Impacto \(oas.org\)](#).

B. SIMORE Interamericano

Como elemento esencial de estas acciones, en junio de 2020, la CIDH presentó el Sistema Interamericano de Monitoreo de Recomendaciones ([SIMORE Interamericano](#))⁸ poniéndolo a disposición y servicio del público en general. Esta herramienta informática en línea tiene como propósito facilitar que cualquier persona acceda a las recomendaciones sobre derechos humanos que la CIDH dirige a los Estados de la región y, además, que los actores relevantes participen del proceso de seguimiento de recomendaciones informando y conociendo, a través del SIMORE Interamericano, las medidas estatales adoptadas para su implementación y los desafíos y acciones faltantes para su cumplimiento.

En este contexto, el SIMORE Interamericano busca responder a dos necesidades básicas relacionadas al seguimiento de recomendaciones:

Primero, que las personas conozcan las recomendaciones que la CIDH formula a través de sus distintos mecanismos. Estas recomendaciones son las emitidas en informes temáticos, informes de país, resoluciones, capítulos IV.B de informes anuales, informes de fondo publicados, acuerdos de solución amistosa homologados, medidas cautelares e, incluso, informes de grupos interdisciplinarios de personas expertas independientes -GIEIs- conformados en el marco del mandato de la Comisión.

Para responder a esta necesidad, el SIMORE Interamericano permite que cualquier persona use el buscador disponible en su sitio web para identificar recomendaciones de su interés según criterios, como el país al que están dirigidas, año de su emisión, poblaciones beneficiarias, temáticas, entre otros.

Segundo, que las personas conozcan si hay medidas que los Estados adoptan para cumplir con cada recomendación, así como los desafíos y acciones faltantes para este cumplimiento. Al respecto, el SIMORE procura convertirse en un canal de intercambio en el que actores interesados publiquen la información que conocen sobre la implementación de recomendaciones de informes temáticos y de país, resoluciones, capítulos IV.B de informes anuales e informes de GIEIs conformados en el marco del mandato de la Comisión⁹.

8 CIDH, Comunicado de Prensa No. 132 de 2020, [CIDH lanza el SIMORE Interamericano para el seguimiento de sus recomendaciones](#), 10 de junio de 2020.

9 La información sobre implementación de recomendaciones de informes de fondo publicados y medidas cautelares, o decisiones de acuerdos de solución amistosa homologados no se publica a través del SIMORE, considerando que es un proceso que involucra a partes específicas (Estados afectados y representación de las víctimas o personas beneficiarias).



CIDH se reúne con organizaciones de la sociedad civil en La Ceiba, Honduras. 2 de diciembre, 2014.

Créditos de la foto: Gustavo Amador/CIDH

Para responder a esta segunda necesidad, el SIMORE Interamericano permite que tanto Estados como organizaciones de la sociedad civil, organismo autónomos y academia activen cuentas y publiquen información sobre medidas estatales de cumplimiento o sobre desafíos y pendientes en materia de implementación respecto de cada recomendación.

El éxito del SIMORE Interamericano es un objetivo que requiere esfuerzos colectivos. La Asamblea General de la OEA ha exhortado a que los Estados usen esta herramienta¹⁰ y la CIDH ha impulsado acciones relevantes de capacitación y para su difusión. Sin embargo, el uso y beneficio de esta herramienta depende, en gran parte, del accionar y voluntad de Estados, sociedad civil, organismos autónomos y academia, por lo que la CIDH reitera la invitación a su uso y expansión como mecanismo útil de seguimiento.

C. Objetivo y alcance de estos cuadernillos

La presente colección de cuadernillos busca incentivar el uso del SIMORE Interamericano. Concretamente, busca dar a conocer algunas medidas que han sido reportadas por los Estados a través de esta herramienta de seguimiento de recomendaciones. Esta primera versión pretende introducir un mecanismo de difusión que intenta ser mantenido en el tiempo para expandir el conocimiento y uso de la herramienta por los Estados de la región y los demás actores relevantes al seguimiento de recomendaciones.

Asimismo, estos cuadernillos resaltan las medidas de cumplimiento y prácticas reportadas a través del SIMORE Interamericano que pueden ser consideradas útiles al proceso de implementación de las recomendaciones. Para la CIDH, la carga de información en el SIMORE se traduce en un compromiso de transparencia de actividades estatales, y de difusión y acceso a los datos allí publicados por lo que, a través de este documento, pretende reforzar este esfuerzo.

Igualmente, es preciso destacar que estos cuadernillos no constituyen informes de seguimiento de recomendaciones, ni actualizan sus niveles de cumplimiento de cada recomendación. Para conocer los niveles más actualizados de cumplimiento de las recomendaciones aquí relacionadas, la CIDH invita a visitar sus reportes de seguimiento, incluidos aquellos incluidos en los Capítulos V de sus informes

¹⁰ OEA, Asamblea General, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Resolución AG/RES. 2941 (XLIX-O/19) adoptada durante su 49 período de sesiones, Medellín, Colombia, 26 a 28 de junio de 2019, p. 152. OEA, Asamblea General, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, resolución AG/RES. 2928 (XLVIII-O/18) adoptada durante su 48 período de sesiones, Washington D.C, Estados Unidos de América, 4 a 5 de junio de 2018, p. 170.

anuales. Además, estos documentos incluyen algunas de las medidas de cumplimiento previamente analizadas por la CIDH mediante sus actividades de seguimiento, sin hacer un recuento exhaustivo de las medidas de cumplimiento reportadas por los Estados.

La presente iniciativa se encuadra dentro de los objetivos del Plan Estratégico 2023-2027 de la CIDH. Específicamente, el Objetivo Estratégico 1.3 de esta planificación establece que la Comisión promoverá el cumplimiento de sus recomendaciones y de los estándares del SIDH. Igualmente, el Programa 8 del Plan Estratégico se refiere al fortalecimiento del seguimiento de las recomendaciones y del SIMORE Interamericano¹¹.

D. Primera versión del cuadernillo

Desde el lanzamiento del SIMORE Interamericano a la fecha de publicación del presente cuadernillo, tres Estados miembros de la OEA —a saber, Honduras, México y Perú— han aportado información en esta herramienta sobre medidas vinculadas a las recomendaciones de la CIDH. Particularmente, Honduras fue el primer Estado que reportó esta información caracterizándose por ser un usuario activo del sistema. Para el momento de presentación de este cuadernillo, el Estado de Honduras había cargado 197 fichas en 2020, 2021, 2022 y 2023 sobre medidas vinculadas a las recomendaciones del Informe de País de 2019 de la CIDH, publicado luego de la visita *in loco* realizada en 2018 para observar la situación de los derechos humanos¹².

Para su primera edición, este cuadernillo visibiliza las principales medidas de cumplimiento registradas por este Estado a través del SIMORE Interamericano, particularmente frente aquellas en las que la CIDH ha identificado, mediante los Capítulos V de sus Informes Anuales de 2020, 2021 y 2022, mayores avances en la implementación y cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a este país.

11 Para hacerlo, esta planificación además señala que la CIDH orientará a los Estados en la implementación de sus recomendaciones y decisiones, sistematizará los efectos de su labor, fortalecerá el mecanismo de seguimiento y pondrá en marcha diálogos en varios niveles que incluyan agendas de trabajo conjunto con los Estados. Asimismo, esta planificación estratégica señala que el cumplimiento de las recomendaciones y decisiones de la CIDH se refleja en políticas públicas, así como en iniciativas normativas y legislativas de los Estados encaminadas a proteger, defender, respetar y garantizar los derechos humanos.

12 CIDH, [Situación de derechos humanos en Honduras](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 146, 27 de agosto de 2019.

Este cuadernillo no da seguimiento a las recomendaciones aquí mencionadas¹³: sino que, con base en los informes de seguimiento de la CIDH (Capítulos V de Informes Anuales), facilita el acceso a información y a la trayectoria de cumplimiento por parte del Estado. El nivel más actualizado de cumplimiento de estas recomendaciones continúa siendo el declarado por la CIDH en el [Capítulo V del Informe Anual de 2022](#).

Igualmente, las medidas incluidas en este cuadernillo han sido analizadas por la CIDH en el Capítulo V de los Informes Anuales de los años 2020¹⁴, 2021¹⁵ y 2022¹⁶ y contrastadas con la información proporcionada por las organizaciones de la sociedad civil o conocida por otros medios. En este sentido, el cuadernillo no pretende hacer un recuento exhaustivo de la información incorporada en esos reportes.

Para la elaboración de esta primera versión del cuadernillo, se seleccionaron medidas de cumplimiento reportadas por el Estado de Honduras relacionadas a los ejes temáticos de: (i) derechos de niños, niñas y adolescentes; (ii) derechos de personas privadas de la libertad; (iii) acceso a la información; (iv) derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA); y (v) sobre el proceso de seguimiento de estas recomendaciones.

Las medidas aquí visibilizadas fueron seleccionadas por representar un avance significativo, sustancial o total, en el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de País del año 2019¹⁷. En este sentido, puede haber otros esfuerzos de cumplimiento de otras recomendaciones que también pueden presentar medidas tendientes a avanzar parcialmente en su implementación¹⁸. Para esta primera versión del cuadernillo, se seleccionaron siete medidas relevantes a siete recomendaciones, a saber, las número 8, 11, 15, 16, 21, 29 y 30 del Informe de País de Honduras.

En cuanto a su estructura, el cuadernillo incluye el texto de la recomendación del Informe de País sobre la que se identificó la medida relevante. Posteriormente,

13 En caso de requerir información adicional sobre los niveles de cumplimiento de las recomendaciones del Informe de País de Honduras, remitirse al [Capítulo V del Informe Anual de 2022](#), o de años anteriores.

14 CIDH, [Informe Anual 2020, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras.

15 CIDH, [Informe Anual 2020, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras.

16 CIDH, [Informe Anual 2020, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras.

17 CIDH, [Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II.173 Doc. 177, 30 de septiembre de 2019.

18 Para conocer el análisis de cumplimiento más actualizado de la CIDH para las recomendaciones del Informe de País de 2019, remitirse a los Capítulos V de los Informes Anuales de la Comisión de 2020, 2021 y 2022.

presenta la información reportada en el SIMORE Interamericano, seguida de las razones por las que la CIDH consideró como relevante al cumplimiento¹⁹. Finalmente, el cuadernillo destaca el impacto de la medida visibilizada en el nivel de cumplimiento de la recomendación, refiriéndose al último nivel declarado por la CIDH en el Capítulo V del Informe Anual de 2022²⁰.

El presente cuadernillo fue aprobado por la CIDH el 4 de abril de 2024. Posteriormente, el 16 de julio, lo remitió al Estado de Honduras y, el 20 de septiembre, este último envió sus observaciones²¹. La Comisión valora los esfuerzos de Honduras para la publicación de información de cumplimiento en el SIMORE Interamericano. Además, manifiesta su voluntad y disposición para continuar brindando asistencia técnica y colaborando con los Estados, personas e instituciones usuarias del SIDH para promover el cumplimiento de sus recomendaciones y decisiones, de conformidad con los estándares interamericanos.

Asimismo, la CIDH enfatiza que, el 24 de marzo de 2024, aprobó su más reciente Informe de País para Honduras que incluyó los hallazgos sobre la situación de derechos humanos en este país a partir de la última visita *in loco* realizada del 24 al 28 de abril de 2023. El referido informe contiene un conjunto de recomendaciones dirigidas al Estado las cuales, de acuerdo con el mandato convencional y reglamentario de la CIDH, han ingresado a la etapa de seguimiento y, por consiguiente, han comenzado a ser sistematizadas en el SIMORE Interamericano y, eventualmente, serán incluidas en futuras ediciones de estos cuadernillos.

19 En este punto, la CIDH hace referencia a sus Directrices Generales de Seguimiento de Recomendaciones y Decisiones, respecto a los criterios de relevancia de la información presentada. De conformidad con el apartado E de la versión actualizada de dicho documento para el año 2024, la información reportada por un actor es relevante cuando esta es pertinente, actualizada, objetiva y completa.

20 Respecto a este punto, la CIDH analiza por qué la medida reportada tuvo un impacto o cambio en el nivel de cumplimiento de la recomendación, con base en el apartado E de la versión actualizada de sus Directrices Generales de Seguimiento de Recomendaciones y Decisiones, para el año 2024.

21 Estado de Honduras, Oficio No. SEDH-1242-2024, 20 de septiembre de 2024.

2

S I M O R E H O N D U R A S

■

MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO

**SELECCIONADAS Y REPORTADAS POR HONDURAS
EN EL SIMORE INTERAMERICANO**



Delegación de la CIDH visita
Comunidad San Juan, Honduras.
2 de diciembre, 2014.

Créditos de la foto: Gustavo Amador/CIDH

II. Medidas de cumplimiento seleccionadas y reportadas por Honduras en el SIMORE Interamericano

A continuación, se presentan las medidas de cumplimiento reportadas por el Estado de Honduras a través del SIMORE Interamericano respecto de las recomendaciones formuladas por la CIDH en el Informe de País de Honduras de 2019.

A. Medidas de cumplimiento de recomendaciones sobre la situación de niños, niñas y adolescentes (NNA)

Recomendación 15 del Informe de País de Honduras (2019). Asegurar que la Política Nacional de la Niñez responda a las necesidades de protección de la niñez y se base en un diagnóstico realista y participativo, abarcando todos los derechos, identificando grupos en especial situación de vulnerabilidad, e incluyendo indicadores que permitan medir los avances y la eficacia de la política.

Medida de cumplimiento reportada por el Estado en el SIMORE: Elaboración de la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (2020-2030), que pone mayor énfasis en la protección y promoción de derechos y en la prevención de violaciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. Esta Política fue construida con la participación de la sociedad civil y las instituciones que integran el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH)²². (Ficha publicada el 27 de octubre de 2022).

²² Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 15, 27 de octubre de 2022. Disponible en: [SIMORE Interamericano, Informes de País, Honduras.](#)

Relevancia de la información reportada para implementar la recomendación: La CIDH encuentra que la información reportada sobre la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras corresponde a una medida estatal específica para cumplir con lo solicitado en la recomendación bajo seguimiento²³. Para la Comisión, esta Política ha cumplido con elementos esenciales de implementación exigidos por la recomendación. Además, la Comisión ha acompañado los avances en la construcción de la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencia dado que su estudio y revisión conjunta fueron priorizados por la Mesa Especial de Asistencia Técnica (MESAT), instalada en 2019 entre Honduras y la CIDH. Al respecto, la CIDH valoró que la construcción de la Política se haya realizado a partir de un enfoque de participación y socialización con la sociedad civil a través de la Red COIPRODEN, que participa activamente en la formulación e implementación de políticas públicas en materia de los derechos de la niñez. Asimismo, en los capítulos V de sus informes anuales de 2020²⁴, 2021²⁵ y 2022²⁶, la CIDH resaltó la importancia de garantizar el acceso a la información que precise los indicadores incluidos en el documento, de manera que permitan medir los avances y eficacia en su implementación. Además, resaltó la necesidad de que esta medida sea adoptada como política de Estado con vocación de permanencia, para permitir la continuidad y sostenibilidad durante su proceso de ejecución.

23 CIDH, Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, apartado E, versión actualizada en 2024.

24 CIDH, [Informe Anual 2020, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras. Párrs. 124-133.

25 CIDH, [Informe Anual 2021, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras. Párrs. 137-139.

26 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras. Párrs. 184-186.

Impacto de la medida en el nivel de cumplimiento de la recomendación:

La CIDH observó que la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras está diseñada desde una perspectiva de derechos e incluye objetivos estratégicos y metas de carácter multisectorial que toman en cuenta diversos aspectos como el derecho a la salud y seguridad alimentaria, protección social, educación, participación, movilidad humana, entre otros²⁷. De acuerdo con sus Directrices Generales de Seguimiento de Recomendaciones y Decisiones²⁸, la CIDH identifica que el desarrollo de esta Política condujo al avance en el nivel de cumplimiento de la recomendación considerando el progreso de sus fases de diseño y discusión con diferentes actores, y por encontrarse próxima a su aprobación y ejecución, de conformidad con la última información reportada por el Estado²⁹. De igual manera, desde el 2019, la CIDH ha observado la continua voluntad del Estado de dar cumplimiento a la recomendación a través de la implementación de la Política. Es por esto que, en el Capítulo V de su Informe Anual de 2022, la CIDH consideró que esta recomendación alcanzó un nivel de cumplimiento parcial sustancial.

27 CIDH, Informe Anual 2020, Capítulo V. Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 128.

28 CIDH, Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, apartado E, versión actualizada en 2024.

29 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 187-190.

B. Medidas de cumplimiento de recomendaciones sobre la situación de personas privadas de la libertad

Recomendación 21 del Informe de País de Honduras (2019). Adoptar las medidas judiciales, legislativas, administrativas y de otra índole, requeridas para aplicar la prisión preventiva de conformidad con los estándares internacionales en la materia. El Estado debe promover, regular y aplicar medidas alternativas a la prisión preventiva; y debe derogar las disposiciones que ordenan la aplicación obligatoria de la prisión preventiva por el tipo de delito, en particular, el artículo 184 del Código Procesal Penal. Adicionalmente, la CIDH urge al Estado a realizar acciones dirigidas a aplicar de manera eficiente las iniciativas existentes que prevén la aplicación de beneficios de excarcelación.

Medida de cumplimiento reportada por el Estado en el SIMORE: En 2021, el Poder Judicial implementó el Plan de Descongestionamiento de los Centros Penitenciarios, mediante el cual, en el contexto de la pandemia del COVID-19, de enero a septiembre de dicho año, “se otorgaron 2,403 beneficios a personas privadas de libertad, incluida la libertad condicional y, en menor medida, la conmutación y cumplimiento de la pena, la revisión de medida y la liberación de personas por enfermedad terminal”³⁰. Para 2022, el Estado informó que, en virtud de la aplicación del Plan de Descongestionamiento de los Centros Penitenciarios, el hacinamiento se había visto significativamente reducido en los centros penales a nivel nacional, con 1,341 personas beneficiadas³¹. Finalmente, en 2023 el Estado actualizó dicha cifra estableciendo que para ese año habría un total de 8,913 personas procesadas y 3,364 personas sentenciadas, que fueron beneficiadas con el referido plan en los Centros Penitenciarios a nivel nacional³². (Fichas publicadas los días 18 de febrero de 2022, 3 de noviembre de 2022 y 1 de agosto de 2023).

30 Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 21, 18 de febrero de 2022. Disponible en: [SIMORE Interamericano. Informes de País, Honduras.](#)

31 Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 21, 3 de noviembre de 2022. Disponible en: [SIMORE Interamericano. Informes de País, Honduras; CIDH, Informe Anual 2022, Capítulo V.](#) Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 217.

32 Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 16, 31 de octubre de 2022. Disponible en: [SIMORE Interamericano. Informes de País, Honduras.](#)

Relevancia de la información reportada para implementar la recomendación: La CIDH observa que la información reportada por el Estado a través del SIMORE Interamericano es pertinente y objetiva en torno a las acciones estatales realizadas para implementar lo solicitado en la recomendación bajo seguimiento, ya que favoreció a la identificación de medidas específicas soportadas con datos verificables,³³. En este sentido, la CIDH valoró de manera positiva la implementación del Plan de Descongestionamiento de los Centros Penitenciarios, a iniciativa del Poder Judicial, en articulación con otras entidades como el Instituto Nacional Penitenciario (INP). A raíz de su adopción, la Comisión observó una disminución en la población penitenciaria en 2022, cuyo número pasó a ser de 19.770 personas privadas de la libertad, en comparación con el 2021, cuando se tenían registradas 21.675 personas privadas de libertad³⁴. Por otro lado, según lo señalado en las Observaciones Preliminares de la Comisión a la más reciente visita *in loco* a este país del 24 al 28 de abril de 2023, la CIDH advirtió que “aún persisten los desafíos identificados durante los últimos años incluido el empleo excesivo de la prisión preventiva, con una tasa del 50% y la falta de aplicación de medidas sustitutivas”³⁵. En esta ocasión, la CIDH invitó al Estado a la adopción de medidas dirigidas a eliminar la aplicación obligatoria de la prisión preventiva respecto de delitos específicos, conforme a estándares internacionales en la materia, y a que promoviera la aplicación de medidas alternativas a su aplicación³⁶.

33 CIDH, Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, apartado E, versión actualizada en 2024.

34 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 217.

35 CIDH, [CIDH presenta observaciones preliminares de la visita in loco a Honduras](#), 28 de abril de 2023, párr. 71.

36 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 220.

Impacto de la medida en el nivel de cumplimiento de la recomendación:

La CIDH considera que la implementación del Plan de Descongestionamiento de los Centros Penitenciarios está dirigida a reducir la población penitenciaria en el contexto de la pandemia y, por ende, a la aplicación eficiente de beneficios de excarcelación, en consonancia con lo requerido en la recomendación. De acuerdo con las Directrices Generales de Seguimiento de Recomendaciones y Decisiones de la CIDH, la medida incorpora elementos esenciales de la recomendación que se refieren a su objeto y población destinataria, lo cual representa un avance en sus niveles cumplimiento³⁷. En esta misma línea, en el Capítulo V del Informe Anual del 2022, la CIDH consideró que el nivel de cumplimiento de esta recomendación es **parcial sustancial**, reconociendo las medidas adoptadas por el Estado para la reducción del uso de la prisión preventiva, pero advirtiendo la necesidad de intensificar los esfuerzos para asegurar que el uso de la prisión preventiva sea excepcional y racional³⁸.

C. Medidas de cumplimiento de recomendaciones en materia de acceso a la información

Recomendación 8 del Informe de País de Honduras (2019). Revisar la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional y la reglamentación adoptada posteriormente, para garantizar su compatibilidad con los principios desarrollados por el derecho internacional de los derechos humanos.

Medida de cumplimiento reportada por el Estado en el SIMORE: En 2022, el Estado reportó que, mediante Decreto No. 12-2022, el Congreso Nacional derogó el Decreto 418-2013, contentivo de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, que había sido publicada el 7 de marzo de 2014³⁹. (Ficha publicada el 27 de octubre de 2022).

37 CIDH, Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, apartado E, versión actualizada en 2024.

38 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 219.

39 Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 8, 27 de octubre de 2022. Disponible en: [SIMORE Interamericano, Informes de País, Honduras](#).

Relevancia de la información reportada para implementar la recomendación: La CIDH valora la información reportada por el Estado a través del SIMORE Interamericano, la cual fue ampliada con posterioridad en sus observaciones al Capítulo V del Informe Anual de 2022. En este sentido, la CIDH accedió a información completa que aborda el contenido del Decreto derogatorio, detallando que este ordena desclasificar toda la información calificada bajo reserva por la Ley para La Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional y, además, señala que el Instituto de Acceso a la Información Pública quedaría a cargo de resolver las peticiones de clasificación de información⁴⁰. Asimismo, el Decreto establece que todas las personas podrán solicitar el acceso a la información que había sido catalogada como reservada por la normativa anterior y que los funcionarios a cargo de esta información deberán presentar denuncias penales, civiles o administrativas, si consideran que de la información que antes se encontraba reservada, se puede deducir algún tipo de responsabilidad⁴¹. Al respecto, la Comisión ha observado que esta decisión derogatoria atiende los principios de máxima divulgación y buena fe reconocidos por la CIDH, dirigidos a garantizar una política amplia de transparencia y prevención o control de la corrupción, mediante el control social o público y la erradicación del secretismo⁴².

40 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 84.

41 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 84.

42 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 84; CIDH, [Corrupción y Derechos Humanos](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 236, 6 diciembre 2019 párrs. 220-223.

Impacto de la medida en el nivel de cumplimiento de la recomendación:

La derogatoria de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional es una medida destacable por la CIDH porque implica una revisión detallada de dicho instrumento, el cual constituía una restricción al acceso a la información pública, y da lugar a disposiciones que garantizan el acceso a la información pública de toda la población. Dicha medida responde a lo solicitado por la recomendación en cuanto a la compatibilidad de la legislación nacional en materia de acceso a la información con los estándares interamericanos y principios desarrollados por el derecho internacional de los derechos humanos. Por consiguiente, en el Capítulo V del Informe Anual de 2022, la CIDH consideró que esta recomendación se encontraba **totalmente cumplida**.

D. Medidas de cumplimiento de recomendaciones en materia derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)

Recomendación 11 del Informe de País de Honduras (2019).

Desarrollar un plan nacional sobre empresas y derechos humanos. Ello comprende el diseño, implementación y aplicación efectiva de un marco normativo y política pública adecuada para la protección de los derechos humanos en el marco de actividades empresariales, observando estándares internacionales en la materia.

Medida de cumplimiento reportada por el Estado en el SIMORE:

Establecimiento del Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, en implementación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas (PRNU) y los lineamientos y estándares interamericanos aplicables en esta materia. Igualmente, como parte de las medidas significativas de cumplimiento de esta recomendación, se ha identificado la instalación de la Mesa de Empresas y Derechos Humanos y su articulación con actores claves para la implementación de los PRNU⁴³. (Ficha publicada el 16 de noviembre de 2020).

43 Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 11, 16 de noviembre de 2020. Disponible en: [SIMORE Interamericano, Informes de País, Honduras.](#)

Relevancia de la información reportada para implementar la recomendación: La CIDH valora la información reportada, la cual es pertinente a medidas específicas adoptadas por el Estado para dar cumplimiento a la recomendación⁴⁴. A partir de dicha información, la CIDH resaltó la participación de diversos actores involucrados en la temática de empresas y derechos humanos, con el fin de buscar estrategias para implementar un plan nacional en esta materia. La Comisión ha reiterado que la articulación de los actores estratégicos es fundamental, porque, por un lado, el Estado es garante de los derechos y responsable de su promoción, defensa y protección, y por el otro, las personas y grupos sociales son sujetos titulares del derecho a acceder a recursos efectivos para reclamar las amenazas o violaciones a sus derechos y libertades fundamentales, así como de participar efectivamente en los procesos que involucren el disfrute de estos⁴⁵. Con base en esta medida, la Comisión hizo un llamado a la implementación del Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, tomando en consideración no solo los PRNU, sino también aquellos estándares interamericanos aplicables⁴⁶.

44 CIDH, Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, apartado E, versión actualizada en 2024.

45 CIDH, [Empresas y Derechos Humanos: Estándares interamericanos](#), OEA/Ser.L/V/II CIDH/REDESCA/INF.1/1, 1 de noviembre de 2019, párr. 108.

46 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 112.

Impacto de la medida en el nivel de cumplimiento de la recomendación:

Para la CIDH, estas medidas evidencian la adopción de acciones tendientes a la aplicación efectiva de una política pública para la protección de los derechos humanos en el marco de actividades empresariales, de conformidad con los estándares internacionales. En este proceso, la CIDH resaltó la consolidación de un esquema de trabajo y diálogo participativo que involucra a múltiples actores, entre ellos, representantes de la sociedad civil, miembros del Estado y sector privado. Concretamente, la CIDH observó que el desarrollo del Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos ha impactado el nivel de cumplimiento de la recomendación, pues ha presentado avances en sus fases de planeación y discusión, a pesar de que aún no ha sido aprobado. Por ende, en el Capítulo V del Informe Anual de 2022, la Comisión consideró que el nivel de cumplimiento de la recomendación es **parcial sustancial**, pues si bien hay avances significativos en su implementación, todavía es necesaria información adicional que le permita concluir que el Estado ha terminado la elaboración y dado adecuada aplicación al Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos⁴⁷.

E. Medidas de cumplimiento de recomendaciones relacionadas con la metodología de seguimiento del informe de país

Recomendación 29 del Informe de País de Honduras (2019).

Implementar un mecanismo especial de seguimiento junto a la CIDH para verificar la implementación de las recomendaciones emitidas en el marco de la presente visita, y del informe de la misma. Al respecto, la CIDH saluda la disposición de avanzar en el establecimiento de una Mesa Especial de Asesoría Técnica para apoyar en el cumplimiento de las recomendaciones de derechos humanos de la CIDH. A la fecha de aprobación del presente informe, se han logrado importantes avances relativos a su establecimiento e instalación.

47 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 112.

Medida de cumplimiento reportada por el Estado en el SIMORE: En noviembre de 2019, la Comisión y el Estado de Honduras acordaron la instalación de la Mesa Especial de Asesoría Técnica (MESAT) con duración de un año, cuyas actividades que no requirieron desplazamiento al país fueron prorrogadas a diciembre de 2021⁴⁸. La MESAT tuvo por objetivo brindar asistencia técnica al Estado para impulsar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de País, y el diseño de iniciativas de ley y políticas públicas en materia de derechos humanos. Durante el 2020, en el marco de la MESAT, “se realizó un taller de capacitación a funcionarios del Estado sobre estándares interamericanos de derechos humanos de la mujer, incluyendo violencia de género y discriminación contra la mujer, la elaboración de una matriz de seguimiento a las recomendaciones del Informe de País con indicadores y la realización del taller de capacitación sobre el seguimiento de recomendaciones de la CIDH e intercambio de buenas prácticas sobre el SIMOREH y el SIMORE Interamericano”⁴⁹. Asimismo, durante el 2021, se realizaron actividades de capacitación sobre estándares interamericanos en materia de protección a personas defensoras de derechos humanos, dirigidas a diversos funcionarios, incluyendo operadores de justicia. Además, se adelantaron actividades para la revisión conjunta de la Política Nacional de Honduras sobre la Niñez⁵⁰. (Ficha publicada el 12 de mayo de 2021).

48 Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 29, 12 de mayo de 2021. Disponible en: [SIMORE Interamericano. Informes de País. Honduras.](#)

49 CIDH, [Informe Anual 2020](#), Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH en el informe sobre la situación de derechos humanos en Honduras, párr. 211.

50 CIDH, [Informe Anual 2021, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párrs. 213-217.

Relevancia de la información reportada para implementar la recomendación: La información reportada por el Estado en el marco de la MESAT le permitió a la CIDH profundizar en los avances y desafíos en el proceso de seguimiento e implementación de múltiples recomendaciones del Informe de País de Honduras de 2019. De esta manera, la MESAT pudo enfocarse en temáticas que representaban mayor interés para el Estado y en las que se requería de una asistencia técnica para superar algunos obstáculos en el cumplimiento de las recomendaciones. Así mismo, favoreció el diálogo entre la CIDH y el Estado, encaminando los esfuerzos conjuntos hacia el cumplimiento de las recomendaciones. La CIDH ha valorado la disposición y colaboración del Estado de Honduras para el funcionamiento y cumplimiento efectivo de la MESAT y espera poder continuar brindando al Estado asistencia y cooperación técnica en materia de derechos humanos y fortaleciendo la implementación de los estándares interamericanos en el país⁵¹.

Impacto de la medida en el nivel de cumplimiento de la recomendación: Para la Comisión, esta medida ha permitido un seguimiento cercano y sólido de las recomendaciones del Informe de País de Honduras. La consolidación de la MESAT permitió a la CIDH entablar un diálogo continuo con el Estado, evaluando los principales desafíos de implementación de las recomendaciones, propiciando la cooperación técnica y formulando soluciones de manera conjunta a los principales obstáculos hallados en el Informe de País. Además, permitió que el seguimiento se enfocara en situaciones de grupos específicos como la de las personas defensoras de derechos humanos y la niñez, para resolver dudas concretas y analizar la efectividad de las políticas y normativa respecto a la protección y garantía de sus derechos. En este sentido, la instalación y el desarrollo de actividades en el marco de la MESAT derivó en el **cumplimiento total** de la recomendación, de conformidad con lo establecido por la CIDH en el Capítulo V de su Informe Anual de 2021, año en el que declaró el cierre del seguimiento de esta recomendación.

51 CIDH, [Informe Anual 2021, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 217.

Recomendación 30 del Informe de País de Honduras (2019). Informar de manera periódica y completa los avances y desafíos en el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el presente informe.

Medida de cumplimiento reportada por el Estado en el SIMORE: El Estado demostró su disposición para brindar respuesta a las comunicaciones recibidas, informando periódicamente sobre los avances de las recomendaciones a través del envío de Informes de Monitoreo y cargas de fichas de información en el SIMORE Interamericano. Entre 2020 y 2023, el Estado cargó 197 fichas de seguimiento⁵².

Relevancia de la información reportada para implementar la recomendación: La Comisión destaca y valora la continua disposición y cooperación del Estado hondureño para brindar de manera constante información a la CIDH. En particular, reconoce la disposición del Estado para hacer uso del SIMORE Interamericano ya que esta herramienta permite a la CIDH una mejor evaluación y orientación sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas⁵³. Al respecto, en el proceso de seguimiento a las recomendaciones del Informe de País de Honduras, la Comisión instó al Estado a continuar haciendo uso de esta herramienta.

52 Estado de Honduras, Informes de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Disponible en: [SIMORE Interamericano, Informes de País, Honduras](#).

53 CIDH, [Informe Anual 2021, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 218 y 219.

Impacto de la medida en el nivel de cumplimiento de la recomendación:

Para la Comisión, el uso continuo del SIMORE Interamericano busca fomentar la transparencia y rendición de cuentas como una buena práctica y el reflejo de cooperación del Estado⁵⁴. Asimismo, favorece el diálogo entre diversos actores como el Estado, sociedad civil, academia, organismos autónomos, entre otros. El uso constante del SIMORE Interamericano por parte de Honduras refleja el compromiso continuo del Estado en dar cumplimiento a todas las recomendaciones del Informe de País, haciendo efectivas sus obligaciones internacionales⁵⁵. Por lo anterior, en el Capítulo V de su Informe Anual de 2021, la CIDH declaró que esta recomendación había sido **totalmente cumplida**, y declaró el cierre del seguimiento de dicha recomendación.

54 CIDH, [Informe Anual 2021, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 219.

55 CIDH, Directrices Generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, apartado E, versión actualizada en 2024.

Recomendación 16 del Informe de País de Honduras (2019). Revisar y construir una estrategia nacional de prevención de la violencia contra la niñez que aborde las causas estructurales que hacen a esta población sufrir los efectos de los grupos criminales. En este sentido, el Estado debe priorizar la prevención y erradicación de la violencia sexual, e incluir una amplia participación de las niñas, niños y adolescentes, y de las organizaciones de la sociedad civil.

Medida de cumplimiento reportada por el Estado en el SIMORE: En 2020, el Estado reportó la implementación de la Política Nacional de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud (PNPVNJ), en el marco del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social⁵⁶. La Política tiene como finalidad disminuir los factores de riesgo que generan violencia, delitos y conflictos que afectan y victimizan a niños, niñas y adolescentes en Honduras⁵⁷. Además, el Estado reportó la instalación del Consejo de Prevención de Violencia (COPREV) como ente encargado de la coordinación y aplicación de la Política. Este Consejo cuenta con la representación institucional del Estado de Honduras, así como de organizaciones de la sociedad civil⁵⁸. (Ficha publicada el 31 de octubre de 2022).

56 Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 16, 27 de noviembre de 2020. Disponible en: [SIMORE Interamericano, Informes de País, Honduras](#).

57 Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 16, 31 de octubre de 2022. Disponible en: [SIMORE Interamericano, Informes de País, Honduras](#).

58 Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 16, 31 de octubre de 2022. Disponible en: [SIMORE Interamericano, Informes de País, Honduras](#).

Relevancia de la información reportada para implementar la recomendación: Para la Comisión, la información aportada sobre estas medidas es completa y actualizada en tanto detalla los más recientes avances en la implementación de la Política Nacional de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud (PNPVNJ), las entidades a su cargo y los desafíos en su cumplimiento, ligados al fortalecimiento de las instituciones involucradas en la aplicación de la Política⁵⁹. En el marco de esta medida, la CIDH resaltó la creación del Consejo de Prevención de Violencia (COPREV) como órgano que garantiza la ejecución de la política, el cual ha sido fortalecido en capacidad humana y presupuestal, dando como resultado la elaboración del proyecto de reglamento de la PNPVNJ. En este sentido, la Comisión invitó a que la PNPVNJ sea el camino que canalice las herramientas disponibles y las integre en una estrategia nacional de prevención de violencia contra la niñez⁶⁰.

Impacto de la medida en el nivel de cumplimiento de la recomendación: La CIDH ha identificado que, a raíz de la implementación de esta medida, el Estado ha desplegado acciones para abordar las causas estructurales de la violencia contra la niñez y juventud en el país, incorporando un enfoque preventivo y participativo, desarrollando actividades comunitarias con niños, niñas y adolescentes, así como asistencia psicosocial a jóvenes estudiantes y jóvenes en riesgo social. En este sentido, la ejecución de la Política Nacional de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud (PNPVNJ) es un avance significativo para la consolidación de una estrategia nacional de prevención de la violencia contra la niñez en Honduras, evidenciando la articulación de diversas instituciones estatales encaminadas hacia dicho fin, e impulsando el cumplimiento de la recomendación. Por consiguiente, en el Capítulo V de su Informe Anual de 2022, la CIDH consideró que el nivel de cumplimiento de esta recomendación es **parcial sustancial**, señalando que, si bien esta Política ha comenzado a desarrollarse y surtir efectos significativos, aún son necesarias acciones adicionales para completar su ejecución total.

59 Estado de Honduras, Informe de Seguimiento publicados en el SIMORE Interamericano, Recomendación No. 16, 31 de octubre de 2022. Disponible en: [SIMORE Interamericano, Informes de País, Honduras](#).

60 CIDH, [Informe Anual 2022, Capítulo V](#). Seguimiento de recomendaciones para Honduras, párr. 190.



Visita in Loco Honduras
25 de abril, 2023

Créditos de la foto: CIDH

3

S I M O R E H O N D U R A S

■

CONCLUSIONES



Visita in Loco Honduras
26 de abril, 2023

Créditos de la foto: CIDH

III. Conclusiones

El mandato de seguimiento a cargo de la CIDH respecto de las recomendaciones que esta dirige a los Estados miembros de la OEA tiene el objetivo de evaluar su nivel de cumplimiento y promover su implementación y efectividad para contribuir al respeto y garantía de los derechos humanos de todas las personas en el hemisferio. Con este propósito, de manera continua, la CIDH impulsa labores de seguimiento y fortalece sus estrategias, actividades y metodologías.

Asimismo, dentro del proceso de seguimiento de recomendaciones, la CIDH analiza la información presentada por los Estados involucrados, así como la información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, víctimas o sus representantes. Por ende, con el fin de promover el intercambio de ideas, información y propiciar el diálogo entre los diferentes actores, la CIDH creó el SIMORE Interamericano, una herramienta tecnológica que sistematiza y organiza todas las recomendaciones formuladas por la CIDH a través de sus diferentes mecanismos y sistemas.

Concretamente, las recomendaciones que la Comisión emite a través de los informes de país adquieren particular relevancia respecto a las problemáticas identificadas, considerando los contextos históricos y estructurales que caracterizan a cada país de la región. Es por ello que la Comisión valora y promueve el uso del SIMORE Interamericano, como medio idóneo para reportar información respecto a los avances y desafíos que presentan los Estados en el cumplimiento de dichas recomendaciones.

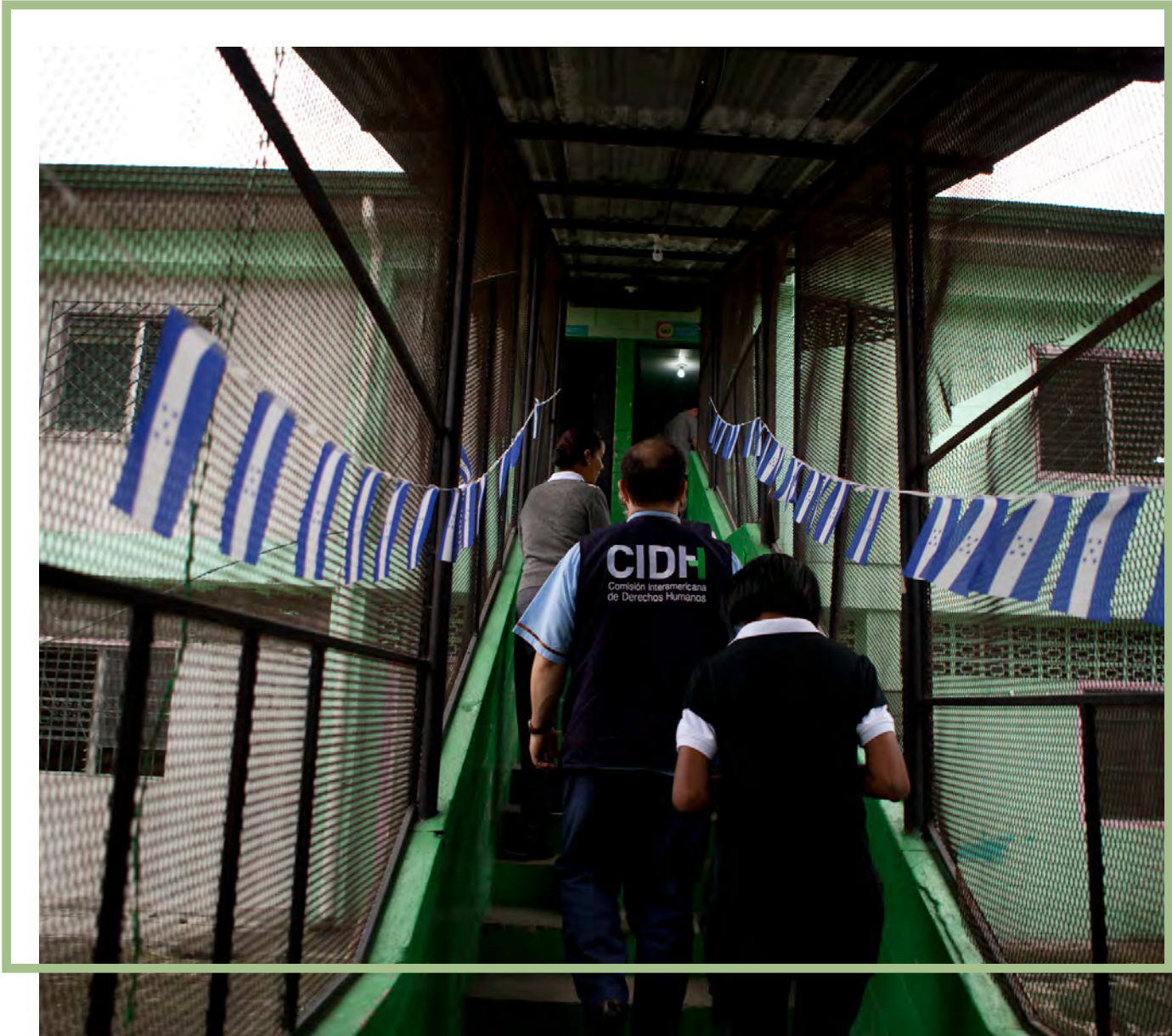
El caso de Honduras es destacable considerando el uso que el Estado ha hecho del SIMORE Interamericano a través de la carga de fichas de seguimiento que contienen información relevante sobre medidas adoptadas por el Estado para dar cumplimiento al Informe de País, así como sobre los desafíos que continúa enfrentado en dicho proceso. Mediante la publicación de este cuadernillo, la Comisión fomenta el intercambio de información por medio del SIMORE Interamericano para promover el seguimiento y cumplimiento de sus recomendaciones.

Al compilar las medidas de cumplimiento más relevantes adoptadas por Honduras en el proceso de seguimiento a su informe de país y reportadas a través del SIMORE Interamericano, la CIDH busca visibilizar los esfuerzos estatales, destacando buenas prácticas que puedan servir de ejemplo para la región en los procesos de implementación y cumplimiento de recomendaciones. De igual

manera, la Comisión busca dar a conocer los avances en la implementación de recomendaciones vinculadas a poblaciones históricamente discriminadas o en condición de vulnerabilidad, y respecto de temáticas que guardan especial relevancia para el contexto de derechos humanos en Honduras. No obstante, el cuadernillo no constituye ni refleja una lista exhaustiva de todas las acciones relevantes desarrolladas por el Estado.

Por otro lado, respecto de ciertas recomendaciones, la Comisión señaló algunos desafíos que persisten en el cumplimiento de estas, derivado del análisis que ha llevado a cabo a través de los capítulos V de sus informes anuales. En esta misma línea, la Comisión reitera el llamado a que se adopten las demás medidas que han sido solicitadas por la CIDH anteriormente, para avanzar en los niveles de cumplimiento y en la implementación de las recomendaciones.

La CIDH invita a todos los actores involucrados a conocer el cuadernillo y reitera su voluntad y disposición para continuar brindando asistencia técnica y colaborando con los Estados, personas e instituciones usuarias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, con el fin de promover el cumplimiento de recomendaciones y decisiones de conformidad con estándares interamericanos.



CIDH visita Centro de Atención al Migrante. San Pedro Sula, Honduras. 3 de diciembre, 2014.

Créditos de la foto: Gustavo Amador/CIDH

65 AÑOS
CIDH